

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

39 *Resolución definitiva 2 del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut referent a la Convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020*

En fecha 18 de setiembre de 2020 el Consell Executiu aprobó la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020.

En fecha 26 de setiembre de 2020 se publicó el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 166, de 26-09-20) y según la base 7.1 de la convocatoria se estableció un mes de plazo desde la mencionada publicación para la presentación de solicitudes.

En fecha 22 de octubre de 2020 se publicó la modificación de las bases y se estableció un nuevo plazo de un mes para presentar solicitudes (BOIB núm. 181, de 22-10-20).

Se destina a esta convocatoria la cantidad global de **132.304,83 €** a cargo de la partida presupuestaria 3370 4890000 de los presupuestos generales del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020.

Por tratarse de una convocatoria abierta, donde las solicitudes se tramitarán y las ayudas se concederán por riguroso orden de entrada en el Consell Insular d'Eivissa y hasta que se agote la consignación presupuestaria, se establece un máximo de cinco (5) resoluciones de concesión distribuidas proporcionalmente en el tiempo necesario para instruir y resolver las solicitudes presentada dentro de plazo. La presente es la resolución núm. 2.

El plazo para presentar solicitudes finalizó el pasado 23 de noviembre de 2020.

En fecha 17 de noviembre de 2020 se emitió propuesta de resolución provisional, de conformidad con la base 10.2 de la convocatoria proponiendo la concesión de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020, por una cantidad global de **3.856,56 €**. Las ayudas concedidas corresponden a solicitudes que habían presentado la documentación requerida en la base 8.3 de la convocatoria, cumplían los requisitos laborales señalados en la base 5.b) y pertenecían a inscripciones en escuelas de verano y campus deportivos de entidades no incluidas en la Línea A de la Orden de la consellera d'Afers Socials i Esports de día 10 de agosto de 2020 por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020).

Evaluadas y instruidas las solicitudes presentadas a día de hoy, el técnico que suscribe manifiesta que todas las solicitudes que se citan en el anexo 1 han presentado la documentación requerida en la base 8.3 de la convocatoria, cumplen los requisitos laborales señaladas en la base 5. b), y pertenecen a inscripciones en escuelas de verano y campus deportivos de entidades no incluidas en la Línea A de la Orden de la consellera d'Afers Socials i Esports de día 10 de agosto de 2020 por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020). Las mencionadas solicitudes suman una cantidad global de **470,00 €**.

Evaluadas y resueltas todas las solicitudes señaladas, y visto que no se ha agotado el crédito destinada a las mencionadas ayudas, ya que había una cantidad inicial de 132.304,83 €, y por tanto, aún nos queda la cantidad de **127.978,27 €**, y de acuerdo con la base 4, se procede a resolver las solicitudes de familias por haber inscrito a sus hijos e hijas en escuelas de verano y campus deportivos organizados por entidades previstas en la Línea A de la Orden de la consellera d'Afers Socials i Esports de día 10 de agosto de 2020 por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020) y aunque no cumplan los requisitos exigidos en la base 5.b). Las mencionadas solicitudes figuran en el anexo 2.

Visto que se ha comprobado que todas las escuelas de verano y campus deportivos al que han acudido los niños y niñas de las personas solicitantes que figuran en los anexos 1 y 2 cumplen la normativa específica reguladora de las mismas y han sido comunicadas al Consell Insular mediante declaración responsable.



Visto que se ha comprobado igualmente que todas las personas solicitantes que se citan en los anexos 1 y 2 cumplen todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, de conformidad con la base 5 de la convocatoria.

Visto que, igualmente, los beneficiarios de las ayudas cumplen con las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con el Estado español, con la Seguridad Social y con el mismo Consell Insular d'Eivissa.

Visto que, en relación con el apartada B.4 del Acuerdo de Fiscalización Limitada Previa de Requisitos Básicos, de acuerdo con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25-7-2006; Suplemento en lengua catalana núm. 17, de 01-08-06), según la base 14.1 de estas ayudas: «*El pago de la totalidad de cantidad concedida se abonará a los beneficiarios una vez se haya comprobado que la ayuda concedida ha sido justificada correctamente*»; no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho de cobro de estas por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones por ninguna de las entidades beneficiarias; y el órgano concedente de la subvención no ha acordado como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a las entidades beneficiarias.

Visto el Acuerdo de Consell Executiu de fecha 18/09/2020 y la base 10.2 de estas ayudas, las ayudas se pagarán por delegación del Consell Executiu, mediante resolución del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 484/2019, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB ext. Núm. 98, de fecha 17-07-2019, modificado en los BOIB núm. 175, de 31-12-2019 y 153 de 05-09-2020).

Visto que con la operación contable 2/202000004321, de 31/08/2020, se hizo una retención de crédito por importe de 132.304,83 € a cargo de la aplicación presupuestaria 3370 4890000 del presente ejercicio, con lo cual se entiende que existe crédito suficiente y adecuado para hacer efectivo el pago a las personas beneficiarias.

Visto el informe técnico favorable de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el gerente del Campament de sa Cala des Jondal que obra en el expediente (CSV: 13067432353462021574).

Vista la diligencia en relación a las alegaciones a la información pública de la propuesta de resolución provisional 2 de la convocatoria emitida por la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), de fecha 14 de diciembre, donde se señala que no consta ninguna alegación a la propuesta mencionada, que se publicó en la sede electrónica del Consell Insular entre los días 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, de conformidad con la base 10.2 de la mencionada convocatoria.

Dado el informe propuesta favorable emitido por el gerente del Campament de sa Cala des Jondal en fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto el informe de conformidad de fiscalización limitada previa, el cual es meramente formal y no material, preceptivo y necesario emitido por la Intervención de la Corporación, en fecha 30 de diciembre de 2020.

En virtud de todo lo anterior, de los Decretos de Presidencia núm. 2019000471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Govern del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos (BOIB núm. 95, de 11-07-2015; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31-12-19 y en el BOIB núm. 153 de 05-09-20), núm. 2019000472, de nombramiento de las personas miembros del Consell Executiu de 10 de julio de 2019 (BOIB núm. 95 de 11-7-2019), núm. 2019000484, de 16 de julio de 2019 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 95, de 11-07-2015; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31-12-19 y en el BOIB núm. 153 de 05-09-20) y de conformidad con el artículo 72.e) del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-09-10; corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016),

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las solicitudes de personas físicas beneficiarias de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020 que inscribieron a sus hijos e hijas de entre 3 y 14 años en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil y campus deportivos de la isla de Eivissa, de acuerdo con las definiciones establecidas en los apartados c y e del artículo 37.4 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la Juventud promovidos por entidades diferentes a las previstas en la Línea A de la Orden de la consellera d'Afers Socials i Esports de día 10 de agosto de 2020, por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020) y que reúnen todos los requisitos señalados en la base 5 (incluidos los requisitos laborales de la base 5.b) de la convocatoria por valor de **470,00 €** y que figuran en el **anexo 1**, quedando un crédito destinado a la convocatoria de **127.978,27 €**.



SEGUNDO.- Conceder y pagar las solicitudes de personas físicas **beneficiarias de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020** por haber inscrito a sus hijos e hijas en escuelas de verano y campus deportivos organizados por entidades previstas en la Línea A de la Orden de la consellera d'Afers Socials i Esports de día 10 de agosto de 2020 por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020) y a pesar que incumplan los requisitos exigidos en la base 5.b) por valor de **16.603,48 €**, ya que no se ha agotado el crédito disponible una vez resueltas las solicitudes que cumplieran todos los requisitos señalados en la base 5 (incluidos los requisitos laborales de la base 5.b)). Las solicitudes mencionadas figuran en el **anexo 2**, quedando un crédito destinado a la convocatoria de **111.374,79 €**.

TERCERO. - Denegar o desestimar las solicitudes que se enumeran en el **anexo 3**, por incumplimiento de la base 4 de la convocatoria.

CUARTO. - Requerir les oportunas enmiendas de las solicitudes que figuran en el **anexo 4**, de conformidad con la base 7.3 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles presenten la documentación requerida.

Anexo 1

Personas físicas beneficiarias de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020, que cumplen todos los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Fecha	NIF	RGE de la DR de la entidad o persona organizadora	Importe
02	17011F	2020021493	23/10/2020	41459598M	2020008652	100 €
03	17031G	2020021764	26/10/2020	72785649X	2020008651	170 €
04	17499N	2020024943	10/11/2020	46954590K	2020008086	200 €

RGE: Registro General de Entrada del Consell Insular d'Eivissa

DR.- Declaración responsable que faculta y habilita a la persona o entidad organizadora a desarrollar una actividad de tiempo libre infantil y juvenil (art.45, Decreto 23/2018)

Anexo 2

Personas físicas beneficiarias de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020 por haber inscrito a sus hijos e hijas en escuelas de verano y campus deportivos organizados por entidades previstas en la Línea A de la Orden de la consellera d'Afers Socials i Esports de día 10 de agosto de 2020 por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB núm. 139, de 11-08-2020), y pese a que no cumplen los requisitos exigidos en la base 5.b)

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Fecha	NIF	RGE de la DR de la entidad o persona organizadora	Importe
1	14621D	2020018890	28/09/2020	46955302C	2020009289	200 €
2	14769L	2020019058	30/09/2020	41455938W	2020009289	400 €
3	14812Q	2020019063	30/09/2020	11833475K	2020010724	150 €
4	14924J	2020019168	1/10/2020	41453403C	2020009268	400 €
5	15004R	2020019303	2/10/2020	7479077Y	2020009289	90 €
6	15006A	2020019310	2/10/2020	45538499V	2020010724	200 €
7	15102F	2020019434	5/10/2020	41449310K	2020006999	30 €
8	15219D	2020019463	5/10/2020	46954610H	2020009289	400 €
9	15281W	2020019501	5/10/2020	46955417C	2020009289	300 €
10	15096R	2020019418	5/10/2020	47250987V	2020010724	200 €





Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Fecha	NIF	RGE de la DR de la entidad o persona organizadora	Importe
11	15300K	2020019503	5/10/2020	41454429B	2020009289	200 €
12	15310P	2020019534	5/10/2020	41458633Y	2020009268	400 €
13	15411V	2020019563	6/10/2020	41452885P	2020009289	300 €
14	15338J	2020019556	6/10/2020	41458729X	2020010724	100 €
15	15417T	2020019613	6/10/2020	50306517C	2020007904	80 €
16	15515Y	2020019656	6/10/2020	Y2550847T	2020007904	140 €
17	15532T	2020019673	6/10/2020	46954149V	2020010724	200 €
18	15617Q	2020019768	7/10/2020	46953158S	2020009289	200 €
19	15596H	2020019717	7/10/2020	41454978P	2020010724	150 €
20	15624T	2020019779	7/10/2020	46952895M	2020009289	200 €
21	15634X	2020019858	7/10/2020	46951601E	2020007904	266 €
22	15686Q	2020019913	8/10/2020	46625689C	2020006999	26,66 €
23	15691K	2020019922	8/10/2020	46954399Z	2020007904	128 €
24	15707Z	2020019860	8/10/2020	46956579D	2020009289	200 €
25	15712L	2020019869	8/10/2020	46955862M	2020007904	140 €
26	15782C	2020019892	8/10/2020	46951082D	2020007904	140 €
27	15789G	2020019893	8/10/2020	46951082D	2020007904	126 €
28	15792F	2020019932	8/10/2020	46955760H	2020008651	100 €
29	15883Y	2020020043	9/10/2020	46955524N	2020008651	339,86 €
30	15892S	2020020015	9/10/2020	47254077W	2020010534	400 €
31	15908P	2020020113	9/10/2020	41459965G	2020009289	200 €
32	15964H	202020199	13/10/2020	46950410G	2020010724	400 €
33	15980B	2020020209	13/10/2020	41460729D	2020009289	200 €
34	15985Q	2020020215	13/10/2020	42460729D	2020009289	200 €
35	16109W	2020020410	14/10/2020	46955055A	2020007904	266 €
36	16212J	2020020595	15/10/2020	41457252M	2020009289	200 €
37	16226G	2020020596	15/10/2020	20446616F	2020007904	140 €
38	16247W	2020020626	15/10/2020	46950746H	2020007904	304 €
39	16333L	2020020717	16/10/2020	Y3816451Y	2020007904	210 €
40	16338R	2020020766	16/10/2020	41455687G	2020009289	200 €
41	16353Q	2020020707	16/10/2020	41459971X	2020010724	400 €
42	16456G	2020020856	19/10/2020	46958320W	2020009289	200 €
43	16470H	2020020922	19/10/2020	X8340874Q	2020007904	304 €
44	16598P	2020020980	19/10/2020	41455315T	2020009268	100 €
45	16603J	2020021036	20/10/2020	47252413V	2020006315	200 €
46	16616A	2020021046	20/10/2020	45838435X	2020007904	160 €
47	16715X	2020021129	20/10/2020	46951454J	2020009000	150 €
48	16757Y	2020021271	21/10/2020	20450285L	2020006315	200 €
49	16863C	2020021364	22/10/2020	Y6632101L	2020007904	140 €
50	16948J	2020021392	22/10/2020	47253724V	2020006315	400 €
51	16963M	2020021403	22/10/2020	47253118D	2020006315	100 €
52	16980E	2020021354	22/10/2020	46953603T	2020009289	200 €
53	16985G	2020021386	22/10/2020	46952081L	2020006315	150 €
54	16993N	2020021428	22/10/2020	46957798D	2020009289	200 €
55	16995Z	2020021454	22/10/2020	46954643M	2020006315	200 €
56	17001C	2020021515	23/10/2020	41461953Z	2020007904	210 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/3/1077132





Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Fecha	NIF	RGE de la DR de la entidad o persona organizadora	Importe
57	17002K	2020021528	23/10/2020	29627916Y	2020006315	200 €
58	17005R	2020021599	23/10/2020	44990191Y	2020007904	240 €
59	17007A	2020021606	23/10/2020	46952739X	2020009000	175 €
60	17009M	2020021487	23/10/2020	44355237J	2020006315	400 €
61	17012P	2020021496	23/10/2020	46700036P	2020006315	400 €
62	17014X	2020021504	23/10/2020	27322910Z	2020009289	100 €
63	17015B	2020021518	23/10/2020	48233386V	2020009289	100 €
64	17016N	2020021586	23/10/2020	X5876566C	2020009289	200 €
65	17020Q	2020021617	23/10/2020	47160200B	2020006315	150 €
66	17034F	2020021793	26/10/2020	X0835023P	2020009268	200 €
67	17346C	2020021957	27/10/2020	48366790K	2020007904	140 €
68	17351W	2020022189	28/10/2020	46951210E	2020007904	140 €
69	17352A	2020022430	29/10/2020	41451895F	2020007904	266 €
70	17474X	2020022843	02/11/2020	X8937509P	2020006315	200 €
71	17476N	2020022900	02/11/2020	22999570F	2020006315	200 €
72	17487T	2022023057	03/11/2020	19012859R	2020006315	200 €
73	17488R	2020023073	3/11/2020	41461845K	2020009268	100 €
74	17489W	2020023903	6/11/2020	43118622Q	2020006315	139,96 €
75	17490A	2020024214	9/11/2020	53403002S	2020007904	256 €
76	17656P	2020025243	11/11/2020	46954290C	2020009289	200 €
77	18885H	2020025607	13/11/2020	X5544871P	2020006315	200 €
78	18933C	2020025788	16/11/2020	46954243L	2020007904	256 €
79	18993B	2020026047	17/11/2020	41460071H	2020009289	200 €
80	19018J	2020026377	19/11/2020	76717427F	2020006315	100 €

RGE: Registro General de Entrada del Consell Insular d'Eivissa

DR.- Declaración responsable que faculta y habilita a la persona o entidad organizadora a desarrollar una actividad de tiempo libre infantil y juvenil (art.45, Decreto 23/2018)

Anexo 3

Solicitudes denegadas o desestimadas de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020, por incumplimiento de la base 4 de la convocatoria (no presentación, o presentación fuera de plazo de la Declaración responsable que faculta y habilita a la persona o entidad organizadora a desarrollar una actividad de tiempo libre infantil y juvenil (art.45, Decreto 23 /2018))

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Data	NIF
1	17017J	2020021589	23/10/2020	46957066J
2	17027T	2020021677	26/10/2020	46956776E
3	17029W	2020021722	26/10/2020	41457574M
4	17356F	2020022716	30/10/2020	41454103F
5	17355Y	2020022702	30/10/2020	41454103F

RGE: Registro General de Entrada del Consell Insular d'Eivissa



Anexo 4

Solicitudes pendientes de mejora o enmienda de la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a familias para inscribir a sus hijos o hijas en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para paliar los efectos de la COVID-19 durante el verano 2020

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Data	NIF	RGE de la DR de la entidad o persona organizadora
01	16994J	2020021450	22/10/2020	43092227W	2020008652
02	16774T	2020021299	21/10/2020	49414684N	2020006315
03	17025K	2020021695	26/10/2020	41447909T	2020009289
04	17030A	2020021744	26/10/2020	49419214B	2020006315
05	17344H	2020022065	27/10/2020	53215701A	2020006315
06	17347K	2020021989	27/10/2020	41455436Y	2020006315
07	17350R	2020022235	28/10/2020	X8725963Q	2020006315
08	17353G	2020022481	29/10/2020	46957942S	2020009268
09	17475B	2020022886	02/11/2020	41456129D	2020006315

RGE: Registro General de Entrada del Consell Insular d'Eivissa

DR.- Declaración responsable que faculta y habilita a la persona o entidad organizadora a desarrollar una actividad de tiempo libre infantil y juvenil (art.45, Decreto 23/2018)

Este acto no agota la vía administrativa y en contra podéis interponer, ante la Presidencia, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, todo ello en virtud de lo que disponen el artículo 22.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares y el artículo 147.2 del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136, de 18/09/10, corrección en el BOIB núm. 148 de 14/10/10, modificación en BOIB núm. 48, de 16/04/16). El recurso deberá resolverse en el plazo de tres meses, una vez transcurridos se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Eivissa, 5 de enero de 2021

El jefe de sección del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni
José Vicente Garibo Redolat

